



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1688/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto el expediente de modificación de créditos, Suplemento de crédito n.º 1-2021 del Presupuesto en vigor que afecta al presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 26 de julio de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Ávila, 28 de julio de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.